



ENES
MORELIA

Protocolo de Actuación en Situación de Inminente Riesgo de Autolesión o Suicidio en la ENES Morelia



Protocolo de Actuación en Situación de Inminente Riesgo de Autolesión o Suicidio en la ENES Morelia¹

ÍNDICE

- 1. Definición**
- 2. Objetivo**
- 3. Alcance**
- 4. Participantes del protocolo**
- 5. Clasificación de intento de autolesión o suicidio**
- 6. Actuación institucional en situación de inminente riesgo de autolesión o suicidio**
 - 6.1. Detección, verificación y actuación**
 - 6.2. El Titular de la entidad**
 - 6.3. Personal de Vigilancia de la entidad en situación de Inminente riesgo de autolesión o Suicidio.**
 - 6.4 Responsables de la salud médica y psicológica**
- 7. Comunidad Universitaria**
- 8. Medidas después de una Situación de inminente riesgo de autolesión o suicidio**
- 9. Glosario de términos**

¹ Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria, SPASU UNAM; área de prevención y apoyo a la salud de la ENES Morelia.

1. Definición:

Se entenderá por autolesión o suicidio el «acto por el que una persona se causa a sí misma una lesión, o un daño, con un grado variable de la intención de morir, cualquiera que sea el grado de la intención letal o de conocimiento del motivo»².

En ese sentido, el intento de suicidio, también denominado «intento de autolesión o intento de suicidio es un comportamiento que significa una intención deliberada de provocarse daño o la muerte»³.

En situaciones de inminente riesgo de autolesión o suicidio la participación de personal capacitado y entrenado con habilidades y recursos psicológicos es de vital importancia, porque ante una conducta de este tipo, se debe seguir la máxima «sin evaluar ni podemos ni debemos intervenir»⁴.

2. Objetivo:

Establecer directrices y tramos de responsabilidades de atención segura y eficaz durante (intervención) y después (posvención) de una situación de autolesión o intento de suicidio, en las instalaciones de la ENES Morelia de la UNAM.⁵

3. Alcance:

Este documento es de aplicación exclusiva de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Morelia, de la Universidad Nacional Autónoma de México.

4. Participantes del protocolo:

- Comunidad Universitaria: alumnado, personal académico, administrativo y operativo.
- Titular de la entidad.
- Secretaría Administrativa, jefes de Unidad, Delegación Administrativa de la UNAM, personal del Centro Cultural y Comisión Local de Seguridad de la ENES Morelia.
- Oficina Jurídica de la ENES.
- Área de Prevención y Apoyo a la Salud

2 Nayeli García Ramírez. Ideación e intento suicida en estudiantes adolescentes y su relación con el consumo de drogas (PDF). México, UNAM, FES Iztacala (Tesis para obtener el Título de Licenciada en Psicología), 2006, p. 33; citando a Salvador Ros Montalbán, define suicidio en los términos establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el año 1969. Dirección URL: http://www.uade.inpsiquiatria.edu.mx/pagina_contenidos/tesis/tesis_nayeli.pdf

3 Guía de intervención mhGAP para los trastornos mentales, neurológicos y por consumo de sustancias en el nivel de atención de salud no especializada. Versión 2.0. Washington, D.C. : OPS; 2017.

4 Vicente Martín Pérez. Conducta Suicida, Protocolo de Intervención (PDF). Badajoz, España, International Journal of Developmental and Educational Psychology, Asociación Nacional de Psicología Evolutiva y Educativa de la Infancia, Adolescencia y Mayores, Revista de Psicología INFAD, vol. 2, núm. 1, 2016. p. 240. Dirección URL: <https://studylib.es/doc/8307566/conducta-suicida-protocolo-de-intervención>

5 Hay una serie de estrategias dirigidas para la etapa de prevención.

- Unidad de Estrategia Educativa.
- Coordinación de Protección Civil de la ENES.
- Coordinación de Atención y Servicios a la Comunidad.
- Enlace: figura asignada por el titular de la Entidad.

5. Clasificación de intento de autolesión o suicidio

- La clasificación y evaluación de riesgo estará a cargo de las áreas de Prevención y apoyo a la salud y, orientación psicoeducativa de la entidad.

6. Actuación institucional en situación de inminente riesgo de autolesión o suicidio

6.1. Detección, verificación y actuación

Cuando algún integrante de la Comunidad Universitaria tenga conocimiento de un intento de autolesión o suicidio al interior de la entidad o fuera de la misma en una actividad académica relacionada (práctica de campo registrada ante la Comisión de Prácticas de Campo), dará aviso de manera inmediata a algún integrante de la Comisión Local de Seguridad, o cualquier autoridad universitaria cercana. Con base en la gravedad de la o las lesiones, el área médica y/o psicológica determinará la pertinencia de que la Oficina Jurídica dé aviso a autoridades de seguridad pública y protección civil de los tres órdenes de gobierno local, estatal y federal, o servicios médicos y psicológicos; ante alguna de ellas proporcionará la información de la emergencia.

En caso de que algún integrante de la Comisión Local de Seguridad reciba el aviso, en la medida de lo posible, con serenidad y sin alarmarse, asistirá al lugar del incidente, acompañado de la persona en turno responsable de la intervención psicológica y médica.

En caso de consumación de un acto de suicidio, en presencia de un integrante de la Oficina Jurídica se determinará el perímetro de seguridad en torno al espacio donde se encuentra la persona, restringiendo el acceso a personas y medios de comunicación.

El área de resguardo donde se verifique el evento deberá calcularse en función de las condiciones del lugar y/o arquitectura del mismo, teniendo siempre en cuenta:

- I. La seguridad de la persona en inminente riesgo de autolesión o suicidio.
- II. Tratar en lo posible de que no existan otros elementos materiales o humanos que agraven la situación.
- III. El resguardo general del lugar responde a la seguridad general de los brigadistas y del personal de protección civil que se encuentre presente.

El respondiente del Área de Apoyo y Prevención a la salud y el de orientación psicoeducativa observarán el contexto, recabarán y evaluarán la mayor cantidad de datos posibles de la situación y del potencial de riesgo de la persona en cuestión.

6.2 El Titular de la entidad

El titular de la entidad con la información recabada, determinará si procede informar a las autoridades de seguridad pública y protección civil o a los servicios médicos o psicológicos locales o estatales correspondientes acerca de los detalles de la emergencia, solicitando su presencia y apoyo. Siempre teniendo en cuenta el cuidado de la integridad física de la Comunidad Universitaria.

El Titular de la entidad informará permanentemente a su superior inmediato y al Secretario de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria acerca de la situación de emergencia, así como de las medidas y acciones que se realicen por la persona designada responsable de la intervención psicológica.

El Titular de la entidad girará instrucciones a la Oficina Jurídica para que comunique a la familia la situación en la que se encuentra la persona con potencial de auto-lesión o suicidio.

El Titular de la entidad considerará solicitar apoyo de personal que esté en posibilidad de contribuir con la mayor información posible y próxima sobre el caso con potencial de autolesión o suicidio. De ser necesario, se pueden constituir más enlaces con funciones acotadas, priorizando su coordinación, por ejemplo, servicios escolares, coordinación de licenciaturas, entre otros.

Se sugiere que dicha información, y en apego al manejo confidencial de datos sensibles, se complemente de ser indispensable, con los siguientes aspectos:

- Hora de inicio de la amenaza.
- Antecedentes psiquiátricos o ingestión, intoxicación o abuso de sustancias.
- Antecedentes del hecho (discusiones previas, conflictos, reprobación de exámenes, expulsión, entre otras).
- Datos biográficos: nombre, edad, entidad de adscripción, estado civil, descendencia.
- Datos de localización: Dirección, números telefónicos de algún familiar o amistad.
- Recursos materiales que emplea la persona para el intento de autolesión o suicidio: armas de fuego, armas blancas, propiciar su atropellamiento, tirarse al vacío, sobredosis, entre otros.

De ser una autoridad pública la pertinente para la intervención, el Titular de la entidad en apoyo del personal de la Oficina Jurídica, girará instrucciones a las áreas orgánicas de la institución para que proporcionen los apoyos requeridos por dicha autoridad pública, dejando que la misma asuma el control de la situación y que su especialista lleve a cabo las acciones correspondientes, hasta el término de la emergencia.

6.3 Responsables de la salud médica y psicológica

Los responsables de la intervención psicológica y médica, antes de proceder a la fase de afrontamiento con la persona, deberá considerar los siguientes aspectos:

- Evaluar la presencia física.
- Valorar los complementos de apariencia física.
- Evaluar el lenguaje no verbal.
- Evaluar elementos paralingüísticos.
- Evaluar elementos psicofisiológicos.
- Evaluar los contenidos verbales (si el discurso es impulsivo, de enojo o de desesperanza).

- Confusiones.
- Orientación temporo-espacial.
- Ideaciones.
- Ideas delirantes.
- Alucinaciones.
- Índice de realidad.
- Discurso cognitivo.
- Verborrea.
- Nivel de empatía.
- Expresión emocional.
- Reconstrucción de los hechos.
- Valores culturales y derechos.
- Manifestaciones de temor.

Las personas responsables de la intervención médica y psicológica, al momento de entablar conexión directa con la persona en inminente riesgo de autolesión o suicidio, cuidará los siguientes criterios en su actuar:

- Presentarse ante la persona comunicando su nombre y profesión a la mayor distancia posible, pero suficiente para tener contacto visual y auditivo.
- Si la persona en inminente riesgo de autolesión o suicidio se lo permite, debe acercarse progresivamente y pidiendo permiso, así como describir los movimientos que realice.
- Utilizar apoyos del entorno para su aproximación.
- Preguntar quiénes son las personas más cercanas o de más confianza.
- Combinar la aproximación física con la psicológica mediante la conexión empática.
- Permitir que la persona afectada exprese sus emociones, pensamientos y sentimientos.
- De ser posible, buscar que la persona afectada verbalice las preocupaciones y conflictos que la han llevado a la situación de intento de autolesión o suicidio, sin minimizar lo que ésta siente y piensa.
- Validar con escucha atenta y sensible la emoción de la persona afectada, sin impedir el llanto u otra expresión que pueda ser parte del proceso de alivio a la situación.
- Enfatizar que la persona afectada identifique recursos personales, redes de apoyo y considere el apoyo profesional, para lo cual se le proporcionarán opciones de instituciones y/o especialistas de la salud mental.

6.4. Personal de Vigilancia de la entidad

En situaciones de urgencias mayores, como la que en este protocolo se presenta, el personal de vigilancia deberá estar atento a las instrucciones de sus mandos y acatar el protocolo correspondiente.

Resguardar el lugar del incidente, y en caso de ser necesario, colocar cintilla de seguridad alrededor de la escena para impedir el ingreso de personas ajenas a la Comisión Local de Seguridad, así como de medios de comunicación que entorpezcan la actuación a favor de la persona afectada. El perímetro de seguridad permanecerá hasta que se emita una orden contraria que sea instruida por el Titular de la entidad.

Apoyar al Titular de la entidad, así como a la Unidad Jurídica en las labores de apoyo y auxilio que sean requeridas.

De ser necesario, impedir que las personas o medios de comunicación ingresen al campus Morelia.

7. Comunidad Universitaria

Informar de inmediato a las autoridades de la entidad acerca de la presencia de un inminente riesgo de autolesión o suicidio.

Si posee información sensible sobre la persona en inminente riesgo de autolesión o suicidio, comuníquela a la autoridad de la entidad más próxima porque estaría contribuyendo a salvar la vida de un miembro de su Comunidad Universitaria.

Conservar la calma y retirarse del lugar en cuanto algún integrante de la Comisión Local de Seguridad asista a la persona afectada.

La intervención médica y psicológica en una situación de inminente riesgo de autolesión o suicidio, sólo la puede realizar personal profesional, altamente calificado. Por lo tanto, evite interferir.

Evitar estrictamente fotografiar o video-grabar el evento porque afecta y entorpece la intervención del personal, y puede generar consecuencias negativas en la persona en inminente riesgo de autolesión o suicidio.

8. Medidas después de una Situación de inminente riesgo de autolesión o Suicidio

Conforme a la información recabada por las personas responsables de la intervención médica y psicológica y, en su caso, por el personal de Seguridad Pública, el Titular de la entidad definirá las acciones de apoyo y acompañamiento de las personas afectadas.

Cuando la persona afectada haya sido trasladada a un hospital, la Oficina Jurídica dará seguimiento a su estado de salud, mantendrá comunicación con sus familiares, y registrará el incidente.

El Titular de la entidad valorará la conveniencia o no de dar a conocer el suceso a la Comunidad Universitaria, en caso afirmativo designará al personal responsable para que dé a conocer el incidente por los medios apropiados.

Una vez que haya concluido la situación de emergencia por inminente riesgo de autolesión o suicidio, el Titular, así como los integrantes de la Comisión Local de Seguridad, establecerán las acciones para la continuación de las actividades escolares; evaluarán las medidas preventivas aplicadas para efectuar las correcciones correspondientes.

En caso de ser solicitado por la persona afectada, por el Titular de la Entidad o el coordinador de la licenciatura, el personal del área médica y psicológica brindará el apoyo y seguimiento preventivo correspondiente en las instalaciones de la escuela o en prácticas de campo.

El Titular de la entidad informará acerca de la situación y de las medidas de atención a su superior inmediato, a la SPASU y registrará el incidente en el SISEI-UNAM.

9. Glosario de términos:

Conducta Suicida de Baja Letalidad: se refiere a una gran variedad de conductas de autolesión. Estas conductas también se conocen como gesto suicida e intento interrumpido.

Intento de Autolesión: se emplea como sinónimo de tentativa de autolesión o suicidio.

Tentativa gravísima de suicidio: por su proceso y por la gravedad de las consecuencias es similar al suicidio, pero difiere en cuanto al resultado mortal en el acto. El individuo tiene idea de muerte, un profundo estado depresivo, prepara su comportamiento suicida, pero un elemento circunstancial evita su muerte. Sin embargo, la persona presenta gravísimas heridas físicas.

Tentativa grave de suicidio: Las armas o medios utilizados para llevar a cabo el comportamiento suicida no pueden provocar la muerte, ni lesiones de gravedad.

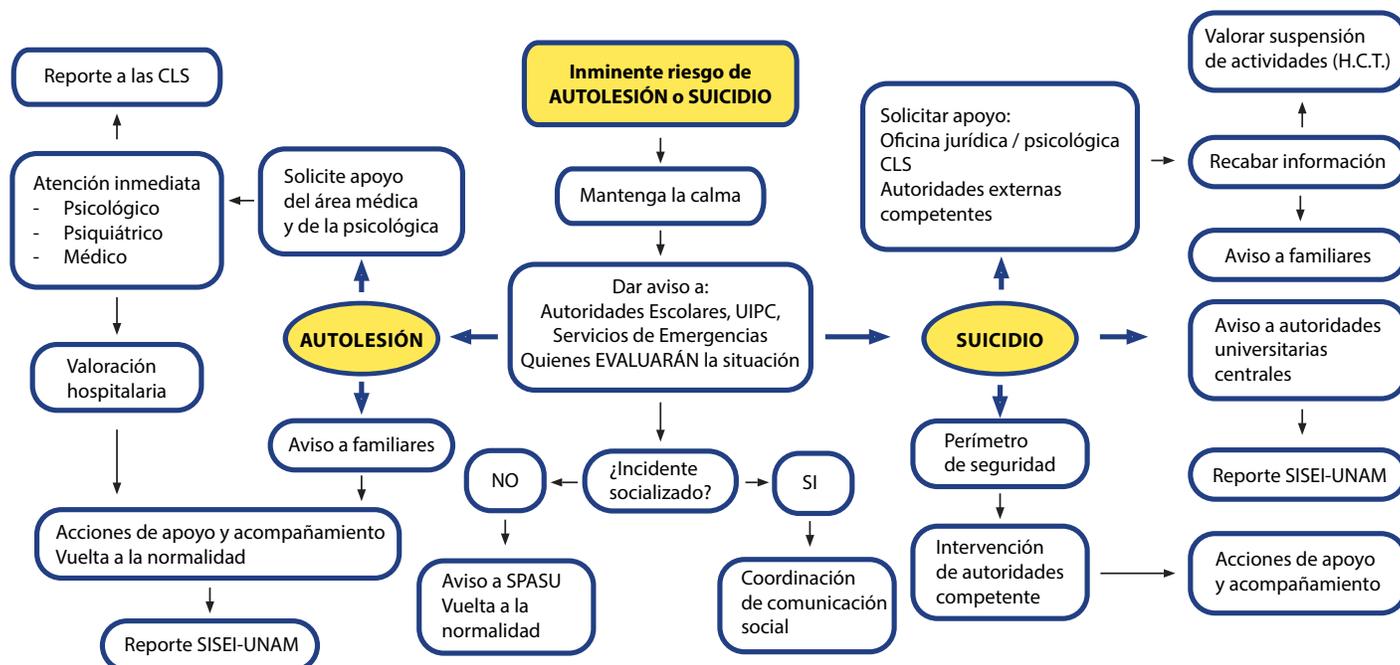
Personas responsables para la intervención médica y psicológica: son las personas que pueden ser o no especialistas en atención de autolesión o suicidio o, que por sus capacitaciones, características o cualidades han sido designadas responsables de la intervención médica y psicológica en un inminente riesgo de autolesión o suicidio por el Titular de la entidad. Se recomienda que la o el interventor psicológico tenga 40 horas de capacitación.

Orientación temporo-espacial: consiste en un conjunto de técnicas mediante las cuales la persona toma conciencia de su situación en el tiempo (orientación temporal), en el espacio (orientación espacial) y respecto a su propia persona (orientación personal). Así proporciona a la persona una mayor comprensión de aquello que le rodea y produce un aumento en la sensación de control y en la autoestima.

RCP: Es una técnica o procedimiento médico para realizar la reanimación cardiopulmonar (RCP) básica ante un paro cardíaco súbito

Sistema de Seguimiento de Incidentes de la UNAM (SISEI-UNAM): Es un sistema que permite registrar, almacenar y analizar la información relativa a la incidencia delictiva que se comete al interior de una entidad, con el fin de suministrar datos para acciones preventivas.

PROTOCOLO ENES MORELIA



DESCRIPCIÓN DEL PROTOCOLO ENES MORELIA

AVISO

Quien tenga conocimiento avisará de inmediato a las autoridades escolares, a la Unidad Interna de Protección Civil (UIPC), a la Comisión Local de Seguridad (CLS) o a cualquier autoridad universitaria cercana, los cuales asistirán acompañados de las personas responsables para la intervención médica y psicológica para evaluar la situación.

PERÍMETRO DE SEGURIDAD

El Titular instruirá al personal de Vigilancia la creación del perímetro de seguridad en torno al espacio donde se encuentra la persona afectada y restringirán el paso.

APOYO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL, Y SERVICIOS MÉDICOS O PSICOLÓGICOS

El Titular de la entidad, con la información recabada, evaluará si procede o no informar a las autoridades de seguridad pública y protección civil de los tres órdenes de gobierno o a los servicios médicos o psicológicos correspondientes acerca de los detalles de la emergencia, solicitando su presencia y apoyo.

COMUNICACIÓN CON AUTORIDADES

El Titular de la entidad informará a su superior inmediato y a la Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria acerca de la situación y las medidas a implementar.

AVISO A LOS FAMILIARES

El Titular de la entidad girará instrucciones a la Oficina Jurídica para que avise a los familiares de la situación en la que se encuentra la persona en inminente riesgo de autolesión o suicidio.

PERSONAL DE APOYO BRINDA INFORMACIÓN

El Titular de la entidad contará con apoyo de personal de diversas instancias de dicha entidad que estén en posibilidad de contribuir con información escolar sensible y próxima sobre la persona en inminente riesgo de autolesión o suicidio. De ser necesario, se pueden constituir más enlaces con funciones acotadas, priorizando su coordinación.

COMUNICACIÓN CON LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA INTERVENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA

Con base en la información obtenida por el personal de apoyo, las personas responsables de la intervención médica y psicológica procederán a realizar la intervención necesaria.

EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN

El Titular en acompañamiento de los responsables de la intervención médica y psicológica evalúan la situación, y el Titular decidirá quien lleva a cabo la intervención, si personal de la escuela o especialistas externos de seguridad pública, de protección civil o del área de la salud.

¿LA INTERVENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA LA REALIZA LA ENTIDAD?

NO: De ser la autoridad pública la designada para la intervención, el Titular girará instrucciones a las áreas orgánicas de la institución para que proporcionen los apoyos requeridos por dicha autoridad pública, dejando que la misma asuma el control de la situación y su especialista lleve a cabo las acciones correspondientes, hasta el término de la emergencia.

SÍ: Las personas responsables de la intervención médica y psicológica de la entidad, procederán, con base en la información recibidas, a la fase de afrontamiento en presencia de la persona.

CONEXIÓN CON LA PERSONA EN INMINENTE RIESGO DE AUTOLESIÓN O SUICIDIO.

Una vez cumplida la fase de afrontamiento, las personas responsables de la intervención médica y psicológica de la entidad, o la persona especialista de la autoridad correspondiente buscará entablar conexión directa con la persona en inminente riesgo de autolesión o suicidio.

¿FALLECIÓ?

SÍ: La Unidad Médica proporciona la información al Titular y a la Oficina Jurídica para que el responsable de ésta solicite la intervención del Ministerio Público y de los servicios forenses.

NO: La Unidad Médica indaga si la persona presenta lesiones.

ATENCIÓN MÉDICA

¿HUBO LESIONES?

SÍ: La Unidad Médica atiende las lesiones que presenta la persona afectada o solicita su traslado a la institución de salud más cercana.

NO: El Titular de la entidad definirá las acciones de apoyo y acompañamiento para la persona afectada.

ACCIONES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO

El Titular de la entidad definirá las acciones de apoyo y acompañamiento para la persona afectada.

AVISO A LOS FAMILIARES

El Titular de la entidad instruye a la Oficina Jurídica a dar seguimiento al estado de salud de las personas afectadas, manteniendo comunicación con los familiares; y registrará el incidente.

¿SE SOCIALIZA EL INCIDENTE?

SÍ: El Titular de la entidad define las medidas necesarias y designa al personal responsable de socializar el incidente a la Comunidad Universitaria, y establece las medidas para la continuidad de las actividades.

NO: El Titular decide no socializar el incidente, y establece las medidas para la continuidad de las actividades.

VUELTA A LA NORMALIDAD

El Titular informará sobre el desenlace y las acciones que permitan la continuación de las actividades de la entidad; de las preventivas que se aplicarán para reducir riesgos futuros, así como las de seguimiento médico y psicológico de la persona que presentó la conducta suicida, testigos del incidente, a su superior inmediato y a la Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria.

REGISTRO EN EL SAIUNAM

El Titular de la entidad registra el incidente en el (SISEI-UNAM).

* Protocolo revisado y corregido el 11 de noviembre de 2021 por personal de la Unidad de Estrategia Educativa al documento presentado por el Área de Apoyo y Prevención a la salud, la Oficina Jurídica y la Coordinación de servicios a la comunidad.